



PODER LEGISLATIVO

XIII LEGISLATURA

"2012, XL Aniversario del Municipio Libre y Soberano en Baja California Sur"
"2012, Año de la Lectura en Baja California Sur"

COMISION DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DICTAMEN

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON RELACIÓN A LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL DIPUTADO SANTOS RIVAS GARCÍA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

HONORABLE ASAMBLEA:

El martes 3 de Julio del 2012, fue turnada a la Comisión de Comunicaciones y Transportes, para su análisis y dictamen la Iniciativa de Acuerdo Económico referida, por lo cual, con fundamento en los artículos 113, 114 y demás relativos y aplicables de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, nos permitimos formular el presente Dictamen, de conformidad con el siguiente:

ANTECEDENTE

En Sesión Pública de la Diputación Permanente del Primer Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, del día 3 de Julio del año en curso, en sesión ordinaria, se presentó la iniciativa de Acuerdo Económico de referencia, suscrita por el diputado Santos Rivas García, en su calidad de Presidente de la Comisión de Comunicaciones y Transportes y Representante del Partido Movimiento Ciudadano, la cual en su parte medular propone:

SOLICITAR UNA PRÓRROGA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE LOS INTEGRANTES DEL SINDICATO DE TRANSPORTISTAS "HOMBRE-CAMION DE BCS". ESTÉN EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS TRACTOCAMION Y REMOLQUES, DESTINADOS AL TRANSPORTE FEDERAL EN NUESTRA ENTIDAD.

Por lo anterior, con base en los artículos referidos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, nos permitimos presentar a su colegiada consideración el presente DICTAMEN al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54, fracción VII y 55 fracción VII, inciso b), de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo de Baja California Sur, la Comisión Permanente de Comunicaciones y Transportes es **COMPETENTE** para conocer y dictaminar la Iniciativa que nos ocupa.

SEGUNDO.- Que esta Comisión de Dictamen coincide con el iniciador que al deprimirse las actividades de carga y transporte, resulta oneroso para los concesionarios del Sindicato de Transportistas “Hombre-Camión, A.C.”, realizar el pago de los servicios de verificación de sus unidades destinadas al servicio, como son los tracto-camiones, remolques y doble remolque.

TERCERO.- Que al estar notoriamente deprimida la economía Nacional y por ende del Estado y de sus Municipios, aunada con el alza sistemática de los hidrocarburos, gasolinas, diesel y gas natural, que se utilizan como combustibles para automotores, se han encarecido las condiciones de uso de tracto- camiones y remolques, dificultando a los concesionarios de camiones de carga y transporte, cumplir con ciertas obligaciones, como la revisión físico-mecánica de sus unidades.

CUARTO.- Que la parte iniciadora manifiesta de manera económica que al haber sido presentada la iniciativa de referencia ante la Diputación Permanente del Periodo de Receso recién concluido, teniendo que apegarnos al mandato contenido en el artículo 226, inciso V, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, que a la letra dice: “Son facultades de la Diputación Permanente:

V.- “Resolver los asuntos de su competencia y recibir durante el receso del Congreso del Estado las iniciativas de Ley y proposiciones que le dirijan, turnándolas para dictamen, a fin de que se despachen en el periodo inmediato de Sesiones”.

Dado que el periodo de gracia para cumplir con la revisión físico-mecánica de las unidades, era de 60 días naturales, a

partir del 1° de Julio de este mismo año, el iniciador gestionó personalmente ante las autoridades del Estado y de la SCT, el otorgamiento de la mencionada prórroga por el lapso de los meses de Julio y Agosto de este año, la cual fue concedida ante la contundente situación que prevalece en la economía de los concesionarios, concluyendo satisfactoriamente el pasado 1° de Septiembre.

En razón de lo señalado en este último Considerando, esta Comisión de Dictamen en congruencia con la parte Iniciadora, ha encontrado **improcedente** la iniciativa de cuenta, por lo que con fundamento en lo ordenado por los artículos 113, 114, y 115, de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea y solicitamos su voto aprobatorio para el siguiente:

RESOLUTIVO

ÚNICO.- Se declara **improcedente** la Iniciativa de Acuerdo Económico referida en el presente Dictamen, por considerarse EXTEMPORÁNEA en todos sus términos.

Dado en la Sala de Comisiones del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, a los 4 días del mes de Septiembre del año 2012.

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y DE TRANSPORTES

DIP. SANTOS RIVAS GARCÍA
Presidente.

DIP. PABLO SERGIO BARRON PINTO
Secretario

DIP. OMAR ANTONIO ZAVALA AGUNDEZ
Secretario.